

VIERNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2014-12843 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inclusión indebida.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado los expedientes nº 2 y 3 de 2014, relativos a las bajas de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que más abajo se detallan.

Bajas de oficio de:

Nombre y apellidos: Joaquim Pereira de Madureira.
DNI/tarjeta residencia: X04841872G.

Nombre y apellidos: Antonio Rojas Fernández.
DNI/tarjeta residencia: 13730287T.

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 18 de junio de 2014, esta Alcaldía ha acordado, mediante resolución numero 124/2014, proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las citadas inscripciones padronales, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio.

Lo que se hace publico mediante el presente edicto y a los efectos previstos en el artículo 72 del RD 1690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Villaescusa, 10 de septiembre de 2014.

La alcaldesa,
Almudena Gutiérrez Edesa.

2014/12843

CVE-2014-12843